

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 646-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: el Informe N° 608-2015-UGRH-OGA/MVES de fecha 24 de julio del 2015 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 608-2015-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que la Sub Gerente de Registro Civil Abog. Leila García Antezana, hará uso de su descanso físico desde el 30de julio al 09 de agosto del 2015, debiendo reincorporarse al 10 de agosto;

Que, de acuerdo con el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, ante la ausencia de la Abog. Leila García Antezana, Sub Gerente de Registro Civil, procede encargar la función al Ing. Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico de la Abog. LEILA GARCÍA ANTEZANA, Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad de Villa El Salvador, del 30 de julio al 09 de agosto del 2015, debiendo reincorporarse el 10 de agosto del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Registro Civil al Ing. Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en adición a sus funciones, desde el 30 de julio al 09 de agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia Municipal su supervisión..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvader

SARIO CECILIA CASAS CAUTI

Municipalidad Distritat De Villa El Salvad

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Cencordia





